

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

136**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos
Dirección General de Evaluación Urbana
Subdirección General de Gestión Urbana
Departamentos de Seguimiento de Obras I y II**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 2 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.03, “Alameda de Osuna”, del Distrito de Barajas, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con un presupuesto de ejecución por contrata, incluido el 18 por 100 de IVA, de 3.207.535,86 euros.

Segundo.—El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía de dos años, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.—El inicio de las obras de urbanización del ámbito quedará condicionado al depósito de garantía del 10 por 100 sobre el presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido), garantía que asciende a la cantidad de 320.753,59 euros, verificado lo cual, el director general de Evaluación Urbana otorgará la correspondiente autorización de inicio de obras, que podrán empezarse el primer día laborable siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, fecha a partir de la cual se iniciará el plazo de ejecución».

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá ser impugnado directamente, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 3 de diciembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/12.117/10)